

ORDENANZA N° 553 /MDSJM

San Juan de Miraflores, 08 de mayo de 2025.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre el proyecto de ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza N° 543/MDSJM – que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de San Juan de Miraflores; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 40º establece: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*;

Que, mediante Ordenanza N° 543/MDSJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de marzo de 2025, se regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en nuestra jurisdicción, cuyo artículo 17º señala el plazo para el otorgamiento de autorización;

Que, la Ordenanza N° 2682 de la Municipalidad Metropolitana de Lima – que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, en su artículo 17º señala el plazo para el otorgamiento de la autorización; norma de mayor jerarquía legal a la que debe adecuarse la legislación distrital, a fin de no contravenir los lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, en lo que corresponde, en este caso, al rubro: plazo para el otorgamiento de la autorización;

Que, con Informe N° 121-2025-SGCYPE-GDE/MDSJM, la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial remite el proyecto de modificación parcial de la Ordenanza N° 543/MDSJM, en lo que corresponde el rubro mencionado en la parte final del considerando precedente; lo que cuenta con la opinión de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa (Memorándum N° 157-2025-SGFA-GDE/MDSJM), Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Informe N° 61-2025-SGGRD-GDU/MDSJM), Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (Informe N° 1258-2025-OPPI-OGPP/MDSJM), Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (Informe N° 116-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM), Gerencia de Desarrollo Económico (Memorándum N° 202-2025-GDE/MDSJM), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 300-2025-OGPP/MDSJM), así como opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 169-2025-OGAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Proveído N° 284-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9º, numeral 8), y 40º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; así como Ordenanza N° 2682 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores ha aprobado la siguiente:



**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 17° DE LA ORDENANZA N°543/MDSJM -
QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR
EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**



ARTÍCULO 1°.- OBJETO.- La presente ordenanza tiene por objeto modificar el artículo 17° de la Ordenanza N° 543/MDSJM - que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de San Juan de Miraflores.



ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD.- Establecer el marco normativo local que regule en un solo texto, los aspectos técnicos y administrativos para la autorización y ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de San Juan de Miraflores, facilitando su aplicación e interpretación, de tal manera que sea predecible para inversionistas, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2682-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y observando los Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, sobre colocación de anuncios publicitarios, preservando la seguridad pública, ambiente urbano, zona monumental, y orden público, así como la conservación, estética y mejora del ornato local.



ARTÍCULO 3°.- PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.- Modifíquese el artículo 17° de la Ordenanza N° 543/MDSJM, quedando redactado conforme a los siguientes términos:

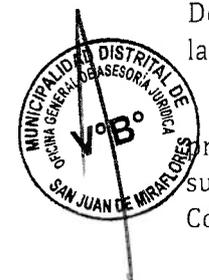
ARTÍCULO 17°.- PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN. - *La Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial debe expedir la autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación del expediente, siempre y cuando contenga todos los requisitos completos compilados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad. En el caso de solicitudes de Autorización Municipal para elementos de publicidad exterior por campaña, el plazo para resolver es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de los requisitos completos”.*



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- LAS DEMÁS disposiciones contenidas en la Ordenanza N°543/MDSJM se consideran debidamente establecidas y vigentes.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, a través de sus respectivas unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente ordenanza.



TERCERA.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano”; a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la entidad: www.munisjm.gob.pe, y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión a nivel distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ALCALDESA